

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL, CHIRIGUANÁ - CESAR, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **MABILIAM ESTHER VÁSQUEZ ÁVILA** por intermedio de la **DRA. LELIA MORALES NEGRETE** en contra de **EFRAÍN DE JESÚS CUJIA URRUTIA**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito. - Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No. 281

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: MABILIAM ESTHER VÁSQUEZ ÁVILA.

APO. DTE: DRA. LELIA MORALES NEGRETE.

DDO: EFRAÍN DE JESÚS CUJIA URRUTIA.

RAD: 20-178-40-89-002-2022-00089-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior Liquidación del crédito les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	
Chiriguana, el 13 de Junio de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico.	
No. 100	
El secretario:	 JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO.
	